



INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

3.79 - 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO

( 123 AGO 2018 )

*Por medio de la cual se establece los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Innovación y Servicios Tecnológicos del Instituto Nacional de Metrología – INM y se les asignan funciones.*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 9º, numeral 14 del Decreto 4175 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso 2 del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, señala que *“Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo”*.

El artículo 9º, numeral 14 del Decreto 4175 de 2011, señala que son funciones del Despacho del Director del Instituto Nacional de Metrología, crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del Instituto.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer los siguientes grupos de trabajo en la Subdirección de Innovación y Servicios Tecnológicos del Instituto Nacional de Metrología:

- Grupo de Gestión de Servicios Metrológicos
- Grupo de Gestión de I+D+i
- Grupo de Servicios de Asistencia Técnica y Ensayos de Aptitud

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Establecer como funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Innovación y Servicios Tecnológicos, las siguientes:

• **Grupo de Gestión de Servicios Metrológicos:**

1. Coordinar los servicios que ofrece el Instituto en materia de metrología, mantener estadísticas sobre éstos y establecer la comunicación entre los clientes y las áreas de metrología.
2. Establecer las estrategias y mecanismos para la producción y venta de bienes y servicios resultantes de las actividades de divulgación, promoción, y capacitación y de programas formulados por el Instituto.

*Por medio de la cual se establece los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Innovación y Servicios Tecnológicos del Instituto Nacional de Metrología – INM y se les asignan funciones.*

3. Evaluar la viabilidad técnica de prestación de servicios de calibración y de capacitación y otros de naturaleza técnica, así como de las nuevas propuestas que demanden los usuarios.
4. Establecer y apoyar programas de capacitación técnica y propiciar formación en materia metrológica.
5. Desarrollar estrategias de mercadeo que permitan la comercialización de los servicios metrológicos y bienes ofrecidos por el Instituto.
6. Desarrollar las actividades que permitan la venta de bienes y servicios del Instituto, así como el seguimiento a la prestación de los servicios y los bienes contratados.
7. Participar en la formulación y ejecución de proyectos de I+D+i que permitan el mejoramiento de la gestión de los servicios metrológicos y de bienes del Instituto.
8. Apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con la Red Colombiana de Metrología, de acuerdo con los objetivos y estándares de calidad establecidos.
9. Resguardar, controlar y actualizar la información que conforme a la ley tenga el carácter de reserva o confidencial
10. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

• **Grupo de Gestión de I+D+i:**

1. Efectuar la gestión administrativa de los proyectos y actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+i y en las diferentes actividades de carácter científico desarrolladas en el Instituto.
2. Realizar estudios técnicos que permitan el desarrollo científico, tecnológico y de innovación en sus procesos misionales, de acuerdo con las necesidades de la industria (I+D+i).
3. Proponer y coordinar las líneas de investigación científica, los proyectos de I+D+i de la Subdirección de Innovación y Servicios Tecnológicos del Instituto.
4. Formular y desarrollar proyectos de I+D+i que respondan a necesidades metrológicas de transferencia tecnológica y de conocimiento en metrología.
5. Consolidar y divulgar los resultados de las evaluaciones técnicas y administrativas que realice el Instituto referentes a los manuales técnicos, los procedimientos y los artículos científicos. (I+D+i).
6. Consolidar y divulgar los resultados de los grupos de investigación del Instituto como productos de los proyectos de I+D+i.
7. Planear, organizar y coordinar la automatización electrónica del Instituto.
8. Proponer la realización de convenios, acuerdos y demás instrumentos de intercambio científico y tecnológico y coordinar las acciones derivadas de los mismos.
9. Apoyar técnica y científicamente el proceso para la obtención de marcas y patentes y otros derechos de propiedad intelectual desarrolladas por la entidad.
10. Gestionar las actividades necesarias para el reconocimiento como CDT.
11. Apoyo en la gestión de los grupos de investigación del Instituto.
12. Apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con la Red Colombiana de Metrología, de acuerdo con los objetivos y estándares de calidad establecidos.
13. Resguardar, controlar y actualizar la información que conforme a la ley tenga el carácter de reserva o confidencial
14. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

• **Grupo de Servicios de Asistencia Técnica y Ensayos de Aptitud:**

1. Prestar servicios tecnológicos de apoyo relacionados con mediciones y asesoría metrológica al usuario, para el favorecimiento de la transformación productiva y científica, con el apoyo de las otras dependencias del Instituto
2. Emitir los conceptos técnicos cuando el Instituto actúe como experto técnico con el apoyo de las otras dependencias
3. Realizar con apoyo de otras dependencias del Instituto los estudios de diagnóstico de necesidades metrológicas por sectores priorizados y el análisis de la información resultado de los mismos para la formulación de proyectos de I+D+i, la contribución a la vigilancia tecnológica y la identificación de oportunidades de nuevos servicios.

*Por medio de la cual se establece los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Innovación y Servicios Tecnológicos del Instituto Nacional de Metrología – INM y se les asignan funciones.*

4. Participar en la formulación y ejecución de proyectos de I+D+i que permitan el mejoramiento de los servicios metrológicos del Instituto y el cierre de brechas entre oferta y demanda de servicios metrológicos en el país.
5. Organizar y coordinar ensayos de aptitud, comparaciones inter-laboratorios y estudios colaborativos en coordinación con las subdirecciones del Instituto y mantener una base de datos actualizada sobre estas actividades.
6. Prestar apoyo técnico a los laboratorios del Instituto para analizar matemática y estadísticamente las capacidades de medición y calibración (CMC publicada o a publicar en en la Oficina Internacional de Pesas y Medidas), de acuerdo a los procedimientos establecidos.
7. Brindar asesoría o capacitación en temas relacionados con estadística aplicada a medición cuando esta sea solicitada por el servicio de asistencia técnica, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
8. Apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con la Red Colombiana de Metrología, de acuerdo con los objetivos y estándares de calidad establecidos.
9. Resguardar, controlar y actualizar la información que conforme a la ley tenga el carácter de reserva o confidencial.
10. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para cada grupo interno de trabajo de los establecidos en el artículo primero de la presente Resolución, el Director General del Instituto designará un coordinador quien realizará las labores de coordinación o supervisión de las actividades del mismo.

**PARÁGRAFO.** Los empleados que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados en el Instituto Nacional de Metrología, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D. C., a los 12 3 AGO 2018

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

  
**EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA**

Proyectó: Martha Ximena Martínez  
Revisó: Rodolfo Manuel Gómez / José Alvaro Bermúdez A.



